



Un cuartillo.

SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y  
NOVENTA Y SEVETE.

PARA ... ANOS DE ...

M. H. S. <sup>ca</sup>



Josef Rivera Vecino de esta Ciudad ante V. S. en la  
mejor forma de dho. proceso y Digo. Que con motivo de  
la ocasion que me ha proporcionado la bondad de un  
Protector para tomar algun honesto ejercicio en  
buscar la subsistencia, he habilitado y puesto en  
giro una Tienda de Puerta de Calle en la del P.  
Consistorio de S. Carlos como en la mitad de ellas.  
Como para poder libremente hacer uso, sea requisito  
indispensable la Licencia de este M. H. S. Cabildo,  
me veo en necesidad de interpelar de su notoria justi-  
ficacion la que en el caso necesario, apianzando desde  
luego con Persona de notorio abono que subreiviere  
este Recurso, la satisfaccion puntual de los grabame-  
nos que el Gremio me asigne, con lo que se evita to-  
do obstaculo para que V. S. acceda de plano a la  
presente solicitud. El Gremio tampoco puede desear  
otra cosa para su aceptacion; y respecto haver im-  
pendido los costos y gastos que son anexos a esta  
Negociacion, y en situacion en que a ninguno se

CA-602  
Caf 24  
Doc 119  
# 2



perjudica, resulta que todo contribuya mediante  
la fianza à que V. S. se sirva patrocinar la propu-  
esta. Por tanto

*C. M. T.* pido y suplico que en atencion à lo expuesto se  
digne concederla licencia que solicito en los  
terminos propuestos como lo espero de la justifica-  
cion de V. S. en Justicia. *Yo*

Ramon de Espinosa *Jose Rivero*

Traslado a los Diputados del Pres-  
mio de Superior Lima y Tébaco  
18. de 800.

*J. H. S.*

Procurador de Justicia Decretado, y  
publicado los S. S. de M. y de Cap. Va-  
pura y Vecindad de esta Ciu. estando  
presentes el J. D. en los Veces en el  
J. de S. S. P. A.

*Andrés B. Barro*





En quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-  
TELLO, ANOS DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, E  
NOVENTA Y NWEVE.

PARA LOS A. C. DE 1798. I 1799.

M. Y. S.

Los Diputados del Gremio de Pulperos respondi-  
endo al traslado del Escrito presentado p.<sup>a</sup> Lore  
Pivera por el q.<sup>o</sup> solicita se le conceda licen-  
cia para ~~Continuar~~ Continuar en la tienda q.<sup>o</sup> tie-  
ne abierta en la Calle q.<sup>o</sup> va de la Pila del río  
vicinado parado la casa q.<sup>o</sup> llaman de Mont-  
xola, en donde expenden varios licores de ci-  
mor. Fue asistido por el Sr. D.<sup>o</sup> de Echaz de  
Ulcabala, y Compositor D.<sup>o</sup> Ramon Espino-  
sa Encomendado, y su Habilitador p.<sup>a</sup>  
cuyo efecto ha firmado el Escrito junto  
con dho. Pivera no nos ocurre embargo  
alguno p.<sup>a</sup> que se le conceda por v.<sup>o</sup> S. la  
licencia q.<sup>o</sup> pide siendo de su agrado, y en esta  
atención

V. Y. S. pedimos, y replicamos se sirva de nuestro con-  
sentimiento conceder la referida licencia  
pedimos just. y p.<sup>a</sup> el l. d.

Domingo Gutiérrez Domingo Antonio fi-  
gueroa



12-

Acuerdo con el Sr. D. Juan de la Cruz  
El Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz  
cabeza de la casa de la Cruz  
vando p. el presente p. el  
timonio p. el Sr. D. Juan de la Cruz  
de la Cruz de la Cruz de la Cruz  
p. el Sr. D. Juan de la Cruz

~~El Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz~~  
El Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz  
El Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz

*[Faint, mostly illegible handwritten text covering the lower two-thirds of the page.]*